

ORDENANZA N°: 85

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Sergio Diego Villalba, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1975, M.I 24.510.246, CUIL N° 20-24510246-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Gomez, M.I N° 25.614.687, CUIL N° 27-25614687-3, ambos con domicilio en calle L. Lugones y Avellaneda de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, formada por la Quinta Uno, del loteo particular San Ramón, Ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado **LOTE DOCE, de la MANZANA SESENTA Y NUEVE**, que consta de 14,30 metros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Diputado Adolfo Sosa, por 21,36 metros de fondo, igual a **TRESCIENTOS CINCO METROS**, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con pasaje Diputado Adolfo Sosa; al Sud-Este, con lote 11, y al Nor-Este, con lote 13, todos del mismo plano. Se ubica a los 42,90 m. hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana”. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.525.- El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número treinta cero seis guión dos

millones quinientos noventa y siete mil once barra siete, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 69 Mza. Oficial 69 P 12 Lote 12.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Sr. Sergio Diego Villalba, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 156, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante , según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/